Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3665/26

FECHA DE SANCION: 5 de octubre de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 3540
EXPEDIENTE H.C.D Nº: C-16221/26.-

VISTO:

El Expediente C-Nº 16221/26 iniciado por Concejo de Preservación de Patrimonio Cultural Geselino , en el cual se solicita se Declare ‘ EL CHASQUI” De Mar De Las Pampas Patrimonio Cultural Geselino; y

CONSIDERANDO:

Que "El Chasqui" fue fundado en octubre del año 2000 por Juan Pablo Trombetta y Gloria Frías junto a su familia, manteniendo desde sus inicios una trayectoria ininterrumpida de más de 25 años al servicio de la comunidad.

Que la publicación reúne los requisitos para ser declarada en la categoría de Patrimonio Histórico, al ser un testimonio vivo que ha registrado de manera directa la historia reciente, los procesos de urbanización, el desarrollo de la comunidad y los testimonios de primeros pobladores y emprendedores de Mar de las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul y Colonia Marina.

Que en la categoría de Patrimonio Cultural, funciona como plataforma de intercambio y expresión artística, literaria y social consolidando la identidad e impronta propia de las localidades del sur del Partido de Villa Gesell.

Que en la categoría de Fondos Documentales, Patrimonio Material, la colección conformada por casi 250 ejemplares, ediciones especiales, archivos digitales y fotografías constituye un archivo único y fuente primaria indispensable para la investigación histórica, social y urbanística de nuestro distrito.

Que encuadra plenamente en la categoría de Patrimonio Intangible y Viviente, al configurarse como un espacio simbólico, participativo y de construcción colectiva de la memoria social que articula pasado, presente y futuro.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Geselino al periódico "El Chasqui" ---------- de Mar de las Pampas, fundado en el año 2000 por Juan Pablo Trombetta y Gloria Frías, bajo las siguientes categorías establecidas en el Código de Preservación Patrimonial :
a) Patrimonio Histórico
b) Patrimonio Cultural

c) Fondos Documentales (Patrimonio Material)
d) Patrimonio Intangible y Viviente.----------

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al Registro Municipal del Patrimonio Cultural Geselino ----------la totalidad del fondo documental correspondiente a "El Chasqui", integrado por sus ediciones impresas, publicaciones especiales, archivos digitales, registros fotográficos y soportes complementarios. ----------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell